

## **SESIÓN EXTRAORDINARIA N°13-13**

Acta de la Sesión Extraordinaria número trece - trece celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día 27 de junio del 2013, en su Sala de Sesiones, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

### **REGIDORES PROPIETARIOS:**

Vladimir Sacasa Elizondo

Edwin Córdoba Arias

Manuel Vargas Rojas Sust. Álvaro Carrillo Montero

### **REGIDORES SUPLENTE:**

Julio Castro Quesada

### **SINDICOS PROPIETARIOS:**

Lorena Barrantes Porras

Ana Lorena Rodríguez Chaverri

### **FUNCIONARIOS MUNICIPALES:**

Juanita Villalobos Arguedas - Secretaria del Concejo Municipal

Álvaro Jiménez Cruz - Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

### **ORDEN DEL DÍA:**

#### **Capítulo primero**

- Comprobación del cuórum

#### **Capítulo Segundo-Audiencias**

- Conocer la opinión de los patentados permanentes de licores y concesionarios habituales de patentes temporales de licores, sobre el Proyecto de Reglamento de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico, N°9047, especialmente en relación con los montos a cobrar por dichas licencias.

#### **Capítulo Tercero**

- Cierre de Sesión

### **CAPITULO PRIMERO - COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM**

#### **INCISO N° 1:**

Comprobado que existe el cuórum, se inicia la sesión, al ser las dieciocho horas y catorce minutos.

**ENTERADOS.**

### **CAPITULO SEGUNDO-AUDIENCIAS**

#### **INCISO N°2.1:**

El Presidente Municipal-Vladimir Sacasa Elizondo les da la bienvenida a todos los presente, asimismo expresa que la intención de esta Sesión es dar a conocer la Ley N°9047, que empezó a regir a partir del día 08 de agosto del 2012 y así mismo escuchar la opinión de los patentados permanentes de licores y concesionarios habituales de patentes temporales de licores, sobre el Proyecto del Reglamento de la Ley de Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico N°9047, especialmente en relación con los montos a cobrar por dichas licencias.

Consecuente, el Concejo Municipal debe de reglamentar esta Ley. Sin embargo en éste momento se está cobrando lo correspondiente a licencias de licores permanentes a como lo dicta la Ley y con relación a los cobros por patentes temporales, la Administración ha estado cobrando basándose en una Resolución que dictó la Alcaldía Municipal, misma que se le solicitó por medio de una moción a la administración, que no se cobrara hasta tanto estuviese el reglamento, para analizar los montos respectivos.

Sin embargo, el Alcalde veto el acuerdo y ahora está por resolverse en el Tribunal Contencioso Administrativo.

El Señor Miguel Araya Chaves expresa que como miembro de la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa, le preocupa los montos tan altos que se le cobran por patentes temporales, ya que clasifican a la comunidad de Santa Rosa como Urbana, siendo ésta Rural, porque no tiene algunos servicios y no tiene más de 2.500 habitantes.

El Presidente Municipal- Vladimir Sacasa Elizondo expresa que esa es la idea de tratar de ver la realidad de cada comunidad y así aplicar lo que corresponde a patentes temporales.

El Señor José Claudio Torres expresa que los montos que se han estado cobrando son demasiados altos, a los patentados que tienen patentes permanentes y en el caso de él se le está cobrando dos patentes como si estuvieran activas. Y para lo cual, solicita que se le revise esos montos, ya que las dos patentes tanto la de la Señora como la que está a nombre de él están inactivas.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que existen recursos interpuestos ante la Sala Constitucional, lo cual hay que esperar que se pronuncien.

El Presidente Municipal -Vladimir Sacasa Elizondo expresa que muchas veces la Ley es muy injusta dentro de la sociedad, teniendo en cuenta que la justicia y la Ley no van de mano.

El Alcalde Municipal-Álvaro Jiménez Cruz expresa que efectivamente ésta Ley es de carácter Nacional y muy desproporcionada y obligados a cumplirla, ojala que le den la razón a los patentados, en relación a las acciones de inconstitucionalidad que están presentadas ante la Sala Constitucional, productos de esta Ley.

Sin embargo, esa Ley debe de aplicarse en el momento que salió publicada en la Gaceta, o sea partir del 08 de agosto del 2012.

También, se le está cobrando con relación a las patentes permanentes, ajustadas a la Ley y se está cobrando el monto mínimo y los montos a cobrar por las patentes temporales, se están usando algunos parámetros.

Y en el caso de Santa Rosa, no es tan cierto lo que dice el Señor Araya, que se debe de clasificar tomando en cuenta algunos servicios y el número de habitantes, porque la realidad, lo que debe de aplicarse es según los parámetros cuando hizo las plataformas para establecer los valores del pago de bienes inmuebles que dictó el Órgano de Normalización Técnica del Ministerio de Hacienda, donde se estableció que era un territorio rural y un territorio urbana.

Y en el caso de José Claudio Torres sobre los montos que se le está cobrando, tienen todo el derecho de acercarse al Municipio a solicitar una aclaración al respecto., quizá cuando se categorizó estaba activa alguna de sus patentes.

Con respecto, al cobro de las patentes la Alcaldía Municipal se ha basado para cobrar según lo que estipula el Transitorio I y 11, que la letra dice:

**“TRANSITORIO I.**

***Los titulares de patentes de licores adquiridas mediante la Ley N.º 10, Ley sobre Venta de Licores, de 7 de octubre de 1936, mantendrán sus derechos pero deberán ajustarse a lo establecido en esta ley en todas las demás regulaciones. Para efectos de pago de los derechos a cancelar a la municipalidad deberán ajustarse a la categoría que corresponda, conforme a la actividad desarrollada en su establecimiento; para ello, dispondrán de un plazo de ciento ochenta días naturales para apersonarse a la municipalidad a realizar los trámites respectivos, sin perjuicio de recibir una nueva categorización de oficio.***

**TRANSITORIO II.**

***Las municipalidades emitirán y publicarán el reglamento de esta ley en un plazo de tres meses. Mientras se emite la reglamentación respectiva en cada cantón, las municipalidades aplicarán lo establecido en la presente ley, en el Código Municipal y en el plan regulador, en caso de que exista.”***

Consecuentemente, en reunión con la Contralora y algunos Alcaldes, la recomendación del ente Contralor era que lo más viable, mientras el Concejo Municipal reglamentara ésta Ley, la Alcaldía Municipal emitiera una Resolución temporal para el cobro de las patentes temporales, dejando sin efecto la misma en el momento que el Órgano Colegiado proceda a reglamentar dicha Ley. Teniendo claro que el monto que se está cobrando son mínimos.

El Regidor Julio Castro Quesada agradece la presencia a esta Sesión, ya que éste es un tema muy importante que nos atañe a todos, donde éste Concejo Municipal

ante de tomar decisiones concede una democracia participativa. Pero es una realidad que la justicia y la Ley no está de la mano, donde el cobro se pasó de un extremo a otro extremo, lo cual no son sostenibles esos montos donde los legisladores, no analizaron lo de las categorizaciones de las patentes.

Ahora bien, lo de la inquietud del Señor Claudio Torres, debiera de venir donde la persona encargada para que le analice su caso ya que es un derecho.

Pero sin embargo, lo del cobro de las patentes permanentes, hay que cumplirlo de acuerdo a Ley, teniendo en cuenta que ojala esos recursos presentados ante la Sala Constitucional, haga efectos y le den la razón a los patentados.

Muy preocupante, lo que se ve venir, donde va a ser un caos enorme de que las cantinas se van a vivir en los hogares y mucha gente que toma va a llevar para sus casas el licor y va ser muy grave.

Y con relación, al cobro de las patentes temporales es una competencia únicamente del Concejo Municipal, sin embargo el Alcalde dicto una Resolución estipulando los montos y el Concejo Municipal por medio de un acuerdo solicita la suspensión de los mismos y que se cobrara lo que se ha venido cobrando hasta tanto no haya reglamento para analizar el tema y no fue así porque la Alcaldía veto el acuerdo y ahora está en el Tribunal Contencioso Administrativo por resolverse.

Donde personalmente, lo ve como acto totalmente ilegal, ya que es competencia del Concejo Municipal y no de la Alcaldía Municipal.

En otro orden de cosas, es preocupante que el hecho de que según la anterior Ley N°10, era una activo el tener una patente de licores y con esta Ley N°9047 no lo es.

La Señora Estency, pregunta que en que se basaron para cobrarles C2 al Restaurant que ellos tienen?.

El Alcalde Municipal responde existe categoría C1 Y C2, donde la C1, se le cobra medio salario y a la C2 un salario, donde se debe de interpretar como negocio pequeño y negocio grande. Categorización que debe de analizarse por vía reglamento.

El Regidor Manuel Vargas Rojas expresa que en la propuesta del reglamento a la Ley N°9047, se encuentra lo de la cantidad de mesas, para lo de la categorización, sin embargo hay que analizarse más.

También, hay que tener en cuenta que está en Contencioso Administrativo lo del cobros de las patentes, donde la Alcaldía había dictado una Resolución para cobrar, siendo competencia del Concejo Municipal, ya que es vía reglamento, la categorización.

El Presidente Municipal expresa que la Resolución que está en el Contencioso es únicamente lo del cobro de patentes temporales, no los cobros de patentes permanente porque esos cobros se están rigiendo por la Ley.

Asimismo, en el Artículo N°10, de la nueva Ley N°9047, sobre la categorización de C1 y C2, es una incertidumbre la clasificación, ya que se puede interpretar como

Restaurant pequeño y Restaurant grande, pero se debe de tener en cuenta para el Reglamento.

La Señora Ingrid León expresa que le llegó una notificación que decía que era el segundo cobro, donde tiene muy claro que solo un cobro ha recibido, por lo que le preocupa su deuda y más aun con esos montos tan elevados.

El Señor Alcalde Municipal responde que lo de los dos cobros administrativos no le puede responder, porque no tiene la información, pero a ese negocio de Zagala se le está cobrando una categoría de clase B2, monto que es el mínimo.

La Señora Blanca Rosa Elizondo expresa que al restaurant el Garabito se le unificó las dos patentes, ya que no entiende; porque se suponía que eran activos, asimismo se les está cobrando una categorización C2, no sabe como lo clasificaron, si por el total de mesas o como?

El Presidente Municipal- Vladimir Sacasa Elizondo expresa que lo de las mesas es vía reglamento, pero hay que ser objetivo para con este tema.

La Señora Ana Iris Cruz Jiménez expresa que por ser dueña de nueva patente de licores permanente está muy preocupada por su negocio, ya que muchas veces ni siquiera vende un chocolate.

Ahora bien, la cervecería ya ni les quiere atender, en virtud de que le vendió la administración de los negocios pequeños a terceros, cobrándoles éstos \$45.00 de más por cada cerveza y le preguntó a ellos que si le iban a cobrar al Restaurant el Garabito igual que a nosotros y le respondieron que ellos tienen únicamente la administración de los negocios pequeños.

Sin embargo, es una realidad que un Cantón tan joven como Montes de Oro, no se le sirve esos montos tan exagerados, entonces que se va a ser con esta situación.

Y siendo Regidora Suplente le preocupa lo de la venta de licores clandestina y como se va a controlar? Y ahora, mucho más que la cervecería lo tiene una tercera persona, ya que a ellos lo que les interesa es vender.

El Señor José Claudio Torres expresa que le preocupa que le cierren los negocios a los patentados que ejercen una actividad, por morosidad, ya que se está en espera de que la Sala resuelva, por lo que solicita al Concejo Municipal algún documento donde mientras la Sala resuelva no se va a cerrar ningún negocio y así poder tener un respaldo de que no se les va a cerrar los negocios por morosidad.

El Señor Fernando León expresa que su negocio está clasificado con categoría C2, y a los demás negocios de la Zona Norte no se les cobra esa categoría, lo cual lo ve muy injusto, ya que las ventas no son buenas, por lo que solicita que le analicen esa categoría cobrada.

El Señor Alcalde Municipal expresa que la Sala Constitucional en ningún momento ha dictado que no se ejecute el acto de la aplicación de la Ley, por lo que se debe de cobrar a como lo dicta la norma. Caso contrario, que la Sala derogue la Ley, entonces se le devolverá el dinero cancelados por los patentados.

El Señor José Rojas pregunta que si algún patentados estando moroso por concepto de patente de licores y si necesita una certificación se le podría entregar?

El Señor Alcalde Municipal responde que no se ha pensado cerrar negocios por morosidad por conceptos de patentes de licores, hasta que la Sala resuelva y ni muchos menos enviarlo a cobro judicial.

Y con relación a la pregunta del Señor Rojas no se le puede dar la certificación que está al día, porque sería ilegal, ya que el sistema no lo permite.

La Señora Sonia Ventura expresa que se debiera de cobrar con relación a las ventas y no por categorización.

Y pregunta que si le van a dar la nota, que solicito José Claudio Torres, ya que en el caso de ellos están analizando si continúan o no con la patente de licores.

El Señor Alcalde Municipal responde, que la nota se la solicitaron al Concejo Municipal.

También podría ver la posibilidad de hacer arreglos de pago, según el Reglamento de Cobro Administrativo y Judicial.

El Regidor Edwin Córdoba Arias expresa que esa Ley es un gran problema, misma que está muy desproporcionada. Sin embargo, el Órgano Colegiado está muy anuente a colaborar.

De igual forma, ojala que la Sala Constitucional se pronuncie a favor de los patentados.

El Presidente Municipal- Vladimir Sacasa Elizondo expresa que el proyecto del reglamento para con esta Ley, está en el Departamento de la Secretaria Municipal para quien quiera fotocopiarlo, además mencionar que la idea es tener listo el reglamento definitivo el último miércoles del mes de julio y todas estas sugerencias van a ser valoradas.

**ENTERADOS**

## **CAPITULO TERCERO-CIERRE DE SESION**

### **INCISO N°3:**

**ASI LAS COSAS, SE LEVANTA LA SESION AL SER LAS DIECINUEVE HORAS Y CINCUENTA MINUTOS EXACTOS.**

**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**SECRETARIA MUNICIPAL**

